

Río Gallegos, 22 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06390/07,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 1113/07-R-UNPA, mediante la cual se dispone la apertura del llamado a concurso cerrado interno, en los términos del reglamento aprobado por Resolución 956/07-R-UNPA, para la cobertura del cargo A136 - Unidad de Gestión: Unidad Académica Río Turbio - Dependencia 1: Decano - Dependencia 2: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Dependencia 3: - Dependencia 4: - Dependencia 5: - Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Categoría CCT: 5 (cinco) - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento: Administrativo;

Que en el instrumento de llamado a concurso convocado por Res. N° 004/07-CS-UNPA y en Res. N° 166/07-CS-UNPA, se ha determinado que el personal contratado incluido en los Anexos III ha sido habilitado para participar en este proceso;

Que la Sra. Mireya del Carmen Rivera Barria se encuentra incluida en dicho Anexo;

Que a fojas 588, de las presentes actuaciones obra Nota de la Prof. Juana Piñero a cargo del Decanato de la Unidad Académica Río Turbio, mediante la cual solicita cambio de la fecha para la substanciación del concurso de referencia dado que la agente antes referida no podrá asistir a dicha substanciación en la fecha fijada porque será derivada a la ciudad de Buenos Aires;

Que a fojas 586 obra nota 200-SP-2007 de la Secretaría de Planeamiento, en la cual informa que el tema ha sido tratado en la comisión paritaria particular para el sector no docente de UNPA el día 10 del corriente, y que se ha concluido que debe hacerse lugar el pedido;

Que el cargo de referencia es el único puesto objeto de concurso en el área y la citada agente ha sido contratada para desempeñar dichas funciones en forma interina en dicho cargo;

Que las razones invocadas deben ser tomadas en cuenta a fin de garantizar equidad e igualdad de oportunidades a los participantes del concurso;

Que por lo expuesto se considera pertinente suspender la substanciación del cargo hasta que la Unidad Académica determine la necesidad de cobertura del puesto;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER la substanciación del concurso cerrado interno, en los términos del reglamento aprobado por Resolución 956/07-R-UNPA, para la cobertura del cargo: A136 - Unidad de Gestión: Unidad Académica Río Turbio - Dependencia 1: Decano - Dependencia 2: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Dependencia 3: - Dependencia 4: - Dependencia 5: - Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Categoría CCT: 5 (cinco) - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo - Agrupamiento: Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, y al Personal contratado habilitado por Resoluciones 004/07-CS-UNPA y 166/07-CS-UNPA, pertenecientes a la Unidad de Gestión del cargo convocado a Concurso, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Daniel H. Spina
Secretario de Planeamiento



Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector